



Sí a la promoción de la mujer y al derecho a la vida, no al aborto y a la imposición ideológica

Con vistas a la votación de la "Resolución sobre la inclusión del derecho al aborto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE" (2024/2655 RSP), prevista para el 11 de abril de 2024, la COMECE desea hacer la siguiente declaración dirigida a los miembros del Parlamento Europeo y a los ciudadanos europeos.

La promoción de la mujer y de sus derechos no está relacionada con la promoción del aborto. Trabajamos por una Europa donde las mujeres puedan vivir su maternidad libremente y como un regalo para ellas y para la sociedad y donde ser madre no sea en ningún caso una limitación para la vida personal, social y profesional. Promover y facilitar el aborto va en dirección contraria a la promoción real de la mujer y sus derechos.

El aborto nunca puede ser un derecho fundamental. El derecho a la vida es el pilar fundamental de todos los demás derechos humanos, especialmente del derecho a la vida de los más vulnerables, frágiles e indefensos, como el niño por nacer en el seno de la madre, el emigrante, el anciano, la persona con discapacidad y el enfermo. La Iglesia lo ha enseñado siempre con coherencia: "Se deberá, por tanto, afirmar con total fuerza y claridad, también en nuestro tiempo, que esta defensa de la vida por nacer está íntimamente ligada a la defensa de cualquier derecho humano. Supone la convicción de que un ser humano es siempre sagrado e inviolable, en cualquier situación y en cada etapa de su desarrollo. Es un fin en sí mismo y nunca un medio para resolver otras dificultades. Si esta convicción cae, no quedan fundamentos sólidos y permanentes para defender los derechos humanos, que siempre estarían sometidos a conveniencias circunstanciales de los poderosos de turno" (Declaración "Dignitas Infinita" sobre la dignidad humana, Dicasterio para la Doctrina de la Fe, 2 de abril de 2024; n. 47).

La Unión Europea debe respetar las diferentes culturas y tradiciones de los Estados miembros y sus competencias nacionales. La Unión Europea no puede imponer a otros, dentro y fuera de sus fronteras, posiciones ideológicas sobre la persona humana, la sexualidad y el género, el matrimonio y la familia, etc.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE no puede incluir derechos que no son reconocidos por todos y que dividen. No existe un derecho reconocido al aborto en el Derecho Europeo ni en el Derecho Internacional, y el tratamiento de esta cuestión en las Constituciones y Leyes de los Estados miembros varía considerablemente. Como dice el Preámbulo, la Carta debe respetar "la diversidad de culturas y tradiciones de los pueblos de Europa", así como "las tradiciones constitucionales y las obligaciones internacionales comunes a los Estados miembros".

Aprobado por la Comisión Permanente de la COMECE:

✠ **Mariano Crociata**

Obispo de Latina (Italia), Presidente

✠ **Antoine Hérouard**

Arzobispo de Dijon (Francia), Vicepresidente primero

✠ **Nuno Brás da Silva Martins**

Obispo de Funchal (Portugal), Vicepresidente

✠ **Czesław Kozon**

Obispo de Copenhague (Escandinavia), Vicepresidente

✠ **Rimantas Norvila**

Obispo de Vilkaviškis (Lituania), Vicepresidente